

Autoriza Funcionamiento de actividades, consumo y venta de bebida alcohólicas en lugar, horarios y fechas que se indican.

SANTA CRUZ, 26 de febrero de 2015

VISTOS :

Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales, Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, lo dispuesto en el artículo 19 inciso 3 Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una autorización municipal especial para el Funcionamiento de la "Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua" y la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz, entre los días 6, 7 y 8 de Marzo del año 2015.

DECRETO EXENTO N° 0390

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de las Muestras Expositivas de la Fiesta de la Vendimia del valle de Colchagua, de acuerdo a los siguientes días y horarios tanto de apertura como de cierre:

a).- Desde las 13:00 hrs. del viernes 06 de marzo hasta las 01:00 hrs. del sábado 07 de marzo de 2015.

b).- Desde las 10:00 hrs. del Sábado 07 de marzo hasta las 01:00 hrs. del Domingo 08 de marzo de 2015.

c).- Desde las 10:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. del Domingo 08 de marzo de 2015.

2.- **AUTORIZASE**, en forma especial y transitoria la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en vasos y copas, de productos asociados al desarrollo de la Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua (Muestras Gastronómicas y Baile Oficial) a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 6, 7 y 8 de Marzo del año 2015, en lugares y horarios que se señalan:

a).- Perímetro e interior Plaza de Armas

b).- En las calles que se especifican:

- Rafael Casanova (entre Plaza de Armas y R. Sanfurgo)

- Claudio Cancino (entre las Rafael Casanova y 21 de Mayo).

- 21 de Mayo (entre Nicolás Palacios y Claudio Cancino).

- Díaz Besoain (entre 21 de Mayo y Plaza de Armas).

c).- Los horarios autorizados serán:

- Desde las 13:00 hrs. del viernes 6 de Marzo hasta las 01:00 hrs. del Sábado 07 de marzo de 2015.

- Desde las 10:00 hrs. del sábado 07 de Marzo, hasta las 01:00 del día Domingo 08 de Marzo de 2015.

- Desde las 10:00 hrs el día Domingo 08 de Marzo, hasta las 22:00 hrs. del mismo día.

3.- MEDIALUNA DE SANTA CRUZ

El Baile Oficial, se realizará el día Sábado 07 de Marzo de 2015 en el recinto Medialuna, ubicado en calle Ramón Sanfurgo s/n, se autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas entre las 23:00 hrs. del día sábado 07 de Marzo hasta las 05:00 hrs. del día domingo 8 de Marzo de 2015.

4.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto al Comisario de Carabineros de Santa Cruz, a las Instituciones de Servicio y Voluntariado participantes y a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


FERMIN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


MAURICIO ROJAS ROMÁN
Alcalde (S)

c.c:

- Carabineros de Chile
- Juzgado de Policía Local
- Instituciones de Servicio, Voluntariado y Expositores
- Dirección de Administración y Finanzas
- Turismo
- Inspección Municipal
- Asociaciones Viñas de Colchagua
- Transparencia y Archivo